MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0522 DEL 09 SEP 2024

Por la cual se apertura el proceso de contratación PN MECUC SA SI 008 2024, cuyo objeto es: *"***ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COMPROMETIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSITO NRO. 01765-2024, Y DE MAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS***"***

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (E)

En uso de sus facultades legales que confiere la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos".* y que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley 179 de 1994, 12° de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37° del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Fue nombrado el señor Coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.037.637 de Bogotá D.C, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E), mediante Orden Administrativa de personal No. 24-242 del 29/08/2024, emanada por la Dirección General de Policía Nacional.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la previsión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas, esenciales para la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características técnicas uniformes, corresponde al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada subasta inversa.

Que según lo establecido en con la Ley 1150 de 2007. *Artículo 2 literal a) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, mediante la cual se implementó el Manual de contratación de la Policía Nacional,

actualizada, modificado y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, se aplicarán todas etapas establecidas para cada fase durante el desarrollo del proceso en referencia.

Que conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso.

Según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; en concordancia con la resolución No. 03049 de 2014, mediante la cual se implementó el manual de contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Que se revisó por parte de las Oficinas del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el estudio previo para desarrollar el proceso contractual PN MECUC SA SI 008 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COMPROMETIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSITO NRO. 01765-2024, Y DE MAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS",** suscrito por los estructuradores del mismo, el cual fue, aprobado y se encuentra a disposición del Comando de la unidad para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual para el presente proceso, requiere adelantar el proceso contractual PN MECUC SA SI 008 2024 bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, teniendo en cuenta las siguientes:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

OBJETO: por la cual se apertura el proceso de contratación PN MECUC SA SI 008 2024, cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COMPROMETIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSITO NRO. 01765-2024, Y DE MAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".

VALOR ESTIMADO CONTRATO: El valor estimado del presente proceso es por **DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 211.584.500,00) M/CTE LAL** incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD GLOBAL	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-009-006	MECUC SETRA	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COMPROMETIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSITO NRO. 01765-2024	16	01	$ 211.584.500,00
			TOTAL			**$ 211.584.500,00**

Que el valor para la contratación está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15224 del 30 de agosto de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto (E) de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2024 a partir de la aprobación de la garantía única.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso PN MECUC SA SI 008 2024, por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COMPROMETIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSITO NRO. 01765-2024, Y DE MAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".

ARTÍCULO 2. En el evento en que el cronograma establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" para el proceso PN MECUC SA SI 008 2024, requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Contratación Directa PN MECUC SA SI 008 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 4. Publicar el contenido de la presente resolución en la plataforma de la Agencia Nacional de Compras Públicas del Estado Colombiano: "Colombia Compra Eficiente" (SECOP II), y en la página web de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los 09 SEP 2024.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró: PT. Carlos Jesús Meneses Paba
GRUCO - MECUC

Revisó: TE. Julio Cesar Pereira Muñoz
GRUCO - MECUC

Revisó: IJ. Hernando Rojas Vitta
ASJUR - MECUC

Revisó: TC. Freddy J. Muñoz R.
ADMIN – MECUC (E)

Fecha de elaboración: 05/09/2024
Ubicación C:\Users\MisDocumentos\contratos 2024

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CCONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Por la cual se apertura el proceso de contratación PN MECUC SA SI 008 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COMPROMETIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSITO NRO. 01765-2024, Y DE MAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**"